



RESOLUCION . CS . N° 2 83 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

(9)
SALTA,

9 NOV 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A) Expte. N° 16.054/92 - Ref. 3/92 ✓

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir dieciocho (18) becas de investigación para estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno Edgardo Adrián López presenta varias impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora que entendió en la evaluación de los postulantes y a la resolución del Consejo de Investigación N° 52/92 que rechaza la impugnación presentada, entendiendo que dicha Comisión más allá de excluirlo del orden de mérito por cuestiones formales, efectivamente lo excluye por la evaluación académica negativa de su plan de trabajo;

Que el recurrente solicita al Consejo Superior que:

- inste expresamente al Consejo de Investigación para que el presente llamado sea analizado por las Comisiones pertinentes del Consejo Superior;

- considere la impugnación presentada a la resolución N° 52/92 del Consejo de Investigación, atendiendo las razones invocadas en ella.

- haga lugar a la impugnación referida y arbitre los medios adecuados para subsanar los daños y perjuicios que derivan de la resolución antes citada;

- emita una resolución que de respuesta explícita a lo planteado en las notas que obran en autos, como así también a la obrante a fs. 249/250;

Que el Sr. López hace expresa reserva de plantear los demás recursos jerárquicos en amparo de sus derechos y del caso federal, responsabilizando a los funcionarios intervinientes;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 121/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 21 de Octubre de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que las presentes actuaciones vuelvan al Consejo de Investigación de la Universidad, a efectos de



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 16.054/92 - Ref. 3/92

que solicite a la Comisión Evaluadora actuante amplíe el dictamen de fs. 170, aclarando las causales de exclusión del alumno Edgardo Adrián LÓPEZ e informe si se evaluó la situación curricular, promedio, actividades extracurriculares, evaluación del tema, relevancia y originalidad del mismo, marco teórico y metodología, bibliografía explícita, factibilidad del desarrollo en el tiempo previsto, al igual que a los demás aspirantes.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Consejo de Investigación a sus efectos.-




MELINA PENLATI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA


Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR

RESOLUCION . CS . N° 2 83 - 93